



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

RES N° 508 /2002

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2002

**VISTO:**

El Expediente CM N° 296/2002 por el que tramita la contratación directa de un programa informático destinado a la Dirección Contable a efectos de compatibilizar los registros e informaciones vinculadas a la Ley 70 con el sistema SISER empleado por la Administración Central en su carácter de Órgano Rector en la materia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación debe llevarse a cabo a través del sistema de una contratación directa, por resultar necesaria y con premura a fin de posibilitar la adecuada implementación en la ejecución del presupuesto del año 2003.

Que la operación cuenta con la autorización dada por la Presidencia en su Resolución N° 41/2002 de fs. 77 y 78, previo informe técnico jurídico que manifiesta ausencia de obstáculos legales para contratar directamente, en los términos de la Resolución CM N° 29/99.

Que se han cumplido con los registros presupuestarios como consta a fs. 13, y que los directivos de la empresa propuesta (LASEROPTICARD S.R.L.) no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos conforme fs. 81, dándose así cumplimiento a las leyes 70 y 269, por lo que corresponde aprobar la contratación propuesta.

Que con arreglo al monto de la contratación, corresponde a este Cuerpo aprobar la contratación en análisis.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y la Resolución CM N° 29/99,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1.- Aprobar la contratación directa con la firma LASEROPTICARD SRL, la provisión de un programa informático descrito de fs. 32 a 37, por la suma total de TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 30.900), conforme la cotización de fs. 54 y con arreglo a las demostraciones practicadas ante el Departamento Contable.

///



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

RES. N° 508 /2002

///Art. 2.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Ejecución Presupuestaria y archívese.

RESOLUCION N° 508/2002

Dra. Gloria Elvira Bonatto

Dr. Juan Octavio Gauna

Dra. María Luisa Casas de Chamorro Vanasco

Dr. Carlos María Cárcova

Dr. Norberto Lorenzo

Dr. Julio César Cueto Rúa